

Pachuca de Soto Hidalgo 26 de febrero de 2015

DICTAMEN QUE PROPONEN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

- 1.** Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce y publicado en el periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
- 2.** El articulado transitorio del mencionado Código Electoral del Estado de Hidalgo dispone, en su artículo cuarto, la obligación al Instituto Estatal Electoral, de armonizar la normatividad interna del organismo en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia de la nueva legislación electoral estatal.
- 3.** Atendiendo al transitorio citado en el antecedente que precede, el día treinta de enero del presente año, el Consejo General aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y la integración de las mismas.
- 4.** El día cuatro de febrero del año en curso, los integrantes del Consejo General y los de la Junta Estatal Ejecutiva, sostuvieron reunión de trabajo a efecto de analizar y distribuir entre las comisiones ya aprobadas, los reglamentos que deberían emitirse por parte del Consejo General, a efecto de dar cumplimiento al articulado transitorio ya mencionado.
- 5.** En concordancia con lo anterior, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tuvo reunión de trabajo el pasado día veinticuatro de febrero del presente año, a efecto de analizar y en su caso aprobar, las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de las Organizaciones Ciudadanas.

6. En dicha reunión, se contó con la presencia de los integrantes de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Joaquín García Hernández; Lic. Mario Ernesto Pfeiffer Islas; Contador Público Carlos Francisco Herrera Arriaga; presidida por el primero de ellos; la Secretario Técnico, licenciada Patricia Herbert Reyes, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; así como con la presencia de la Consejera Electoral, Licenciada Isabel Sepúlveda Montaña; Consejera Electoral, Licenciada Arminda Araceli Frías Austria; Consejero Electoral, Profesor José Ventura Corona Bruno; Consejero Electoral, Maestro Augusto Hernández Abogado y el Secretario Ejecutivo, Profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez; así como los representantes de los Partidos Políticos: licenciado Roberto Rico Ruiz, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; Maestro Octavio Castañeda Arteaga, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Hilario Martín Becerra Delgadillo, representante suplente del Partido del Trabajo; Licenciado Guadalupe Rodríguez Acevedo, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano; Profesor Sergio Hernández Hernández, representante propietario del Partido Nueva Alianza; David Cárdenas Rosas, representante propietario del Partido Encuentro Social; Licenciado Leopoldo Martínez Licon, representante propietario del Partido Humanista; e, Ingeniero Luis Enrique Carrasco González, representante propietario de Morena; y los Directores Ejecutivos que integran la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto.

7. Anexo a la convocatoria para la reunión de trabajo mencionada en el antecedente cinco del presente, se adjuntó el proyecto que contiene las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de las Organizaciones Ciudadanas, para el efecto de que los asistentes a la misma tuvieran conocimiento previo y, de ser el caso, realizaran las observaciones o adecuaciones que estimaran procedentes y fueran discutidas y resueltas al interior de la reunión de la mencionada Comisión Permanente.

8. Dentro de la citada reunión de trabajo, los asistentes expusieron diversos comentarios relativos a la redacción de los artículos 3, 14 y 18 del proyecto que se analizaba, mismas que fueron atendidas oportunamente por los integrantes de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, además que fueron consensuadas por la unanimidad de los asistentes y aprobadas de la misma manera por los consejeros electorales integrantes de la citada Comisión.

9. En razón de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 74 y 75 del Reglamento Interior de éste Instituto, se levanta esta acta y se emite el siguiente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Con fundamento en lo que dispone el artículo 66 fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General, aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones para el buen funcionamiento del Instituto Estatal Electoral.

II. El artículo 3 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, impone a este organismo electoral la obligación de emitir las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de las Organizaciones Ciudadanas; por su parte el cuarto transitorio del mencionado código atribuye al Instituto Estatal Electoral, el deber de armonizar la normatividad interna del organismo en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia de la nueva legislación electoral estatal, lo que hace necesaria la emisión del presente acuerdo.

III. En términos de lo previsto por el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, es atribución de las comisiones permanentes discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que deban ser presentados al Consejo General.

IV. Con el objeto de dar cabal cumplimiento a las atribuciones mencionadas en los considerandos que preceden, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica se ha reunido con el objeto de analizar el contenido de las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de las Organizaciones Ciudadanas, las cuales han logrado el consenso de los asistentes y la votación unánime de los integrantes de la citada comisión, reglas éstas que forman parte íntegra del presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar, mismas que por separado corren agregadas con la firma autógrafa de los Consejeros Electorales y representantes de Partidos Políticos.

V. En razón de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones transitorias del Código Electoral del Estado de Hidalgo, específicamente al artículo

cuarto que impone la obligación al Instituto Estatal Electoral de armonizar la normatividad interna del organismo en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia de la nueva legislación electoral estatal, se ha considerado necesario reglamentar el contenido del artículo 3 del mencionado código local electoral, que en lo medular impone a este organismo electoral la obligación de emitir reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen diversas organizaciones, así como a las que se sujetarán las mismas organizaciones en el desarrollo de sus actividades.

VI. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 3 y 66, fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, se pone a consideración del pleno de éste Consejo General el presente dictamen, a efecto de que se apruebe el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de las Organizaciones Ciudadanas.

SEGUNDO.- Notifíquese por estrados el presente dictamen.

TERCERO. Publíquese en la página web institucional las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de las Organizaciones Ciudadanas aprobadas.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS; LIC. ARMINDA ARACELI FRÍAS AUSTRIA; LIC. ISABEL SEPULVEDA MONTAÑO; C.P. CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA; PROF. JOSÉ VENTURA CORONA BRUNO; MTRO. JOAQUÍN GARCÍA HERNÁNDEZ; Y MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.